

COMUNICADO DE PRENSA

Sevilla, a 28 de diciembre de 2007

El Sindicato Médico Andaluz comparte su preocupación con la Organización Médica Colegial respecto al futuro de la prescripción en enfermería

Mediante este comunicado el Sindicato Médico Andaluz quiere manifestar su gran preocupación acerca de la futura norma que el Ministerio de Sanidad pretende hacer pública en breve plazo sobre lo que ha venido a llamarse “prescripción enfermera”

Una vez más asistimos a una actuación de la Administración Sanitaria, en este caso el Ministerio de Salud, que prescinde, sin miramiento alguno, del necesario debate y participación entre las partes afectadas, para intentar, diríamos que por obligación, alcanzar el necesario entendimiento entre los actores principales de la asistencia sanitaria.

Es indiscutible que el papel de los profesionales de enfermería está alcanzando unos niveles de responsabilidad muy importantes en un concepto de la Sanidad entendida desde ya hace años como de ámbito comunitario en donde la autonomía para tomar decisiones es una necesidad que debe ser amparada por la legislación vigente. Por ello nada que objetar, al contrario, sobre la posibilidad de prescribir todos aquellos materiales y productos que precisen para llevar a cabo su importante función de cuidados al ciudadano que lo precise tras realizar el debido ***diagnóstico de enfermería***.

Pero lo que el Ministerio de Salud parece querer llevar a efecto, va mucho más allá de lo que es una actitud racional y prudente desde el punto de vista de la capacitación y áreas de conocimiento de la enfermería, y amparándose en la supuesta “*banalidad*” de determinadas patologías y en la “*inocuidad*” de prefijados productos farmacéuticos estos puedan ser prescritos libremente por este colectivo. Esta actitud, a nuestro juicio más que temeraria por parte del Ministerio, es totalmente reprobable puesto que la supuesta banalidad de un signo o síntoma que presente un paciente solo podrá ser calificado como tal después de ser debidamente explorado y diagnosticado por un profesional médico al que la sanidad pública le exige no menos de 10 años de formación y práctica. ¿Puede un estreñimiento ser

catalogado como síntoma banal cuando puede ser originado por una obstrucción intestinal o por un cáncer de colon? ¿Puede ser banal un dolor de cabeza que expresa la existencia de un proceso infeccioso o una hemorragia intracerebral? ¿Puede un antiinflamatorio, capaz de producir una reacción alérgica o una hemorragia digestiva, además de sus múltiples interacciones y contraindicaciones, ser considerado inocuo? Desde hace años, y esto lo saben muy bien los profesionales de urgencias, para los ciudadanos no existen procesos banales. Solo existen cuadros diagnosticados y no diagnosticados y el profesional formado y capacitado para realizar este paso previo a la prescripción del medicamento, hoy por hoy, es el médico.

Esta es la situación actual, pero no quiere ello decir que deba ser inamovible. La supuesta situación de conflicto entre los colectivos médicos y de enfermería no deja de ser, en este caso y a nuestro juicio, una situación artificialmente provocada por la actual Administración Sanitaria con posibles objetivos ocultos. El Sindicato Médico Andaluz considera en este punto que el debate, la discusión productiva y eficaz entre los representantes legales de ambos colectivos dará lugar a clarificar y actualizar la situación en la que el acto de la prescripción se corresponda con la realidad sanitaria actual en nuestra sociedad y la de sus principales, e insustituibles, actores.

Gabinete de Prensa

SINDICATO MÉDICO ANDALUZ FEDERACIÓN